BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 31 de Octubre de 2014 - Número 5178

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2439.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014.

Presidencia

Secretaría Técnica

2440.- Decreto n.º 41 de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a designación como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, dentro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad a D.ª M.ª de los Ángeles Gras Baeza.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

2441.- Notificación a D. Segismundo Navarro Vizcaíno.

Consejería de Economía y Hacienda

2442.- Notificación D.ª Hafida Tahar Mohamed y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2443.- Notificación a D.ª Loubna Taibi y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

2444.- Notificación a D.ª Halifa Hosalle Abdelkader y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2445.- Notificación a D.ª Farida Ahmed Mimun.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2446.- Notificación a D. Abdelmalik Hamido Lema.

2447.- Notificación a D.ª Ruth Alfaro Perete.

2448.- Notificación a D. Pablo Pérez Alvarez.

2449.- Notificación a D. Mohamed Rahal Mohamed, promotor de las obras de inmueble sito en calle Río Esla, n.º 8.

2450.- Notificación a D. Haquin Embark Abdel-la y D.ª Yamila Aomar Moh.

2451.- Notificación a D. Mimun Musa Milud y D.ª Donia Talhaoui.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

2452.- Orden n.º 3630 de fecha 27 de octubre de 2014, relativa a la aprobación del programa de viaje para curso de esquí-sierranevada 2015.

2453.- Orden n.º 3574, de fecha 23 de octubre de 2014, relativa a la concesión de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad de Melilla para el ejercicio 2014, a AJUMEL y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

2454.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 470/2014, seguido a instancias por D. Yunes Mimoun Mohamed.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2455.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 20 de octubre de 2014, relativo a la aprobación inicial de Reglamento para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la Ciudad Autónoma.

TRIBUNAL DE EXAMEN

2456.- Fase de concurso para la provisión, en propiedad, de ocho plazas de oficial mécanico conductor, escala administración especial, subescala

de servicios especiales, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2457.- Notificación de resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de mayo 2014, a D.ª Aakcha, Saadia y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Melilla

2458.- Notificación a D. Mohamed Touhami en Juicio de Faltas, 268/2014.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2439.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, autos de P.A. 244/13 (Dª. Mirian Obadía Benasayag).

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, autos de P.A. 329/13 (Atlantis Compañía de Seguros y Reaseguros,S.A.).

- Sentencia Juzgado Penal nº 2 de Melilla, J.O. nº. 201/13, Suliman Abdelkader Al-Lal.

- Auto Juzgado Instrucción nº 5 de Melilla, J.F. 138/14 (daños a bienes municipales).

- Auto Tribunal de Cuentas, D.P. nº C-67/14-7.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales, vehículo: LO-6778-P.

* Personación en los siguientes Procedimientos:

- P.O. 351/2014, Sociedad Cooperativa Ómnibus de Automóviles de Melilla (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

- P.O. nº 11/14, D. Nayin Hamed Hammú (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

- P.A. nº 421/2014, mercantil Consulting Melilla,S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).

* Rectificación acuerdo y nombramiento Procuradora en P.O. nº 369/14, mercantil Valoriza, Servicios Medioambientales,S.A. (TSJA).

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con procedimiento reintegro subvenciones Taller de Empleo de atención a personas con dependencias asistenciales.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial Dª. Mª. Jesús Román Guillén.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Antonio Blanca González.

Melilla, 28 de octubre de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

P R E S I D E N C I A

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2440.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de esta fecha, registrado al número 041, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DESIGNAR Viceconsejera de Sanidad y Consumo, dentro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a Dª. Mª. de los Ángeles Gras Baeza.

La Sra. Gras Baeza seguirá ostentando su cargo de Viceconsejera de Administraciones Públicas y las atribuciones que le son inherentes".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 29 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

2441.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SEGISMUNDO NAVARRO VIZCAINO

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NUMERO: 4092, 4093, 4094, 4096, 4097, 4098, 4099

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de octubre de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2442.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar su domicilio desconocido o por caducidad en lista de correos tras realizar intentos infructuosos de notificación a los interesados, en los que se les requiere documentación justificativa o completar la misma de los correspondientes expedientes de ayuda.

Se procede a notificar a los abajo relacionados concediéndoles un plazo de 15 días (20 días, en el caso del Régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas - Innoempresa-), para que entregue la documentación para la justificación o presente las alegaciones que estimen oportunas. En caso contrario se procederá al archivo de su expediente de ayuda, o iniciar, si procede, el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	NIF	REGIMEN DE AYUDAS	MOTIVO
AF13006	HAFIDA TAHAR MOHAMED	45.285.345-R	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINANCIADA EN UN 80% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y 20% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
DE13050	MIMOUN ZAMRAOUI EL ABBASSI	45.321.890-E	AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN JOVENES, MUJERES Y DESEMPLEADOS EN MICROEMPRESAS (COFINANCIADA EN UN 75% FONDO SOCIAL EUROPEO Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
IE12053	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.	B-52.014.719	AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACION DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA) (COFINANCIADA POR MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PAGO DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
IL13121	SAMIRA & SINEB INTERNACIONAL, S.L.	B-52.029.782	AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA Y EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO (COFINANCIADA EN UN 75% FONDO SOCIAL EUROPEO Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)	PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, SE TIENE CONSTANCIA DE FORMA FEHACIENTE DEL CIERRE, SE LE REMITE E-MAIL EL 28/04/2014 (rs Nº 201401948), AL CUAL SE CONTESTA CON E-MAIL EL MISMO DIA CON RE Nº 201401518 CONFIRMANDO TAL AFIRMACION, AL IGUAL QUE UNA VEZ COMPROBADO EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LA EMPRESA, EN EL CUAL NO HAY TRABAJADORES EN ALTA.
AM13076	CENTRO DE ENSEÑANZA Y ORIENTACION LA LLAVE, C.B.	E-52.028.444	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA MUJER (COFINANCIADA EN UN 75% FONDO SOCIAL EUROPEO Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surta efecto.

Melilla, 21 de octubre de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda. Daniel Conesa Minguez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2443.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Dª LOUBNA TAIBI	NIE Y1817008-E
Dª HUANJU ZHANG	NIE X1631320-E
Dª XIAOLING CHEN	NIE X5891347-N
D. XU YU BAO	NIE X2273887-S
Dª XIAOQIN YANG	NIE X8591982-X
D. GUIMAO YE	NIE X5191905-T
D. AMIN DING	NIE X9400775-P
D. YIMING PAN	NIE X8024258-H
Dª SAMIRA MOHAMED DRIS	DNI 45304994-P
D. AHMED OUALI E HIJO	NIE Y0432914-E
D. AHMED EL TEYBI	NIE X9927397-E
D. ANTONIO LOPEZ PARDO	DNI 48288442-B
D. LUIS ANTONIO MANZANO SÁNCHEZ	DNI 25450296-Z
Dª MALIKA LAGHMIRI (HIJAS)	NIE Y1694353-A
Dª KADDOURI TAOUSSA ZARIOUHI	DNI 45322017-B
Dª CHAABAN NAWAL MOHAMEDI	DNI 45300256-P
Dª NAYAT BENARIBI AMAR E HIJOS	DNI 45309330-C
D. ALEJANDRO SANTANA LOPEZ	DNI 45306366-T
Dª AYADA CHARRADI	NIE X8545877-C
D. JOSE RODRÍGUEZ PAREDES	DNI 45279714-M
D. JUAN MARTINEZ LOPEZ	DNI 45258330-B
D. MIMOUN EL BARAGHDOUCHI	NIE X6796709-W
D. DAHOUD BOURAS	NIE X4043009-T
Dª DICRA KOUBA	NIE Y2666932-G
D. AHMED BOUHJAR	NIE X1017949-S
Dª KARIMA BOUAROROU E HIJO	NIE Y0605323-T
Dª HANAN DARDOUR E HIJA	NIE X5030092-S
D. RACHID BOUGRINE DARDOR	DNI 38871472-T
D. EL HASSAN HOUCHOU	NIE X6115613-M
D. MOHAMED HAMADI MOHAMED E HIJOS	DNI 45291217-P
Dª NAJAT AHMED MOHAMED	DNI 45301951-R
D. OUALID KABOUTI	NIE Y0560279-J
D. PEDRO ZAMUDIO MERCHAN	DNI 45295200-N
D. HAFID LAHRAOUI	NIE X2524712-W
D. MOULOUD MOHAMED MOHAMED	

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de octubre de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

ANUNCIO

2444.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio -Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
F.02-14	HOSALLE ABDELKADER HALIFA 45.303.657-M	INICIO 1257
OVP. 02-14	HASSAN RAJIA AMADI 39.394.196-A	RESOLUCIÓN 1263
CA.20-14	YUSEF MUSTAFA AHMED 45.305.387-X	PROPUESTA 50781
F.01-14	MHAMMED BOUJAADA X-4057603-N	RESOLUCIÓN 1026
AR.01-14	ALEJANDRO ESTRADA ZAYAS 45.300.341	PROPUESTA 48470
AR.02-14	ALEJANDRO ESTRADA ZAYAS 45.300.341	PROPUESTA 48472

Melilla a 24 de octubre de 2014.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2445.- Habiéndose intentado notificar a Dª. FARIDA AHMED MIMUN, la desestimación de la Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CALLE CAL, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3015 ,de fecha 29 de agosto de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE CAL, 12:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por FARIDA AHMED MIMUN de la vivienda, sita en CALLE CAL, 12 y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice:

"...la vivienda en cuestión se encuentra en una situación urbanística irregular. No procede informar sobre sus condiciones de habitabilidad hasta tanto se normalice dicha situación."

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por FARIDA AHMED MIMUN , para la vivienda situada en CALLE CAL, 12.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 21 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2446.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación provisional de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio,

conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
ABDELMALIK HAMIDO LEMA	.....099G	RBE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2012	RBE0521010100081310B

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación provisional correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 20 de octubre de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2447.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación provisional de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
RUTH ALFARO PERETE	.....966M	RBE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2012	RBE0520010100050109P

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación provisional correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada sIn de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 16 de octubre de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2448.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística a D. PABLO PÉREZ ÁLVAREZ, como titular catastral del inmueble sito en CALLE MÁRMOL Nº 8, por obras realizadas careciendo de la preceptiva licencia en el citado inmueble por parte de D. SAMIR DRIS MIMUN, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 8 de octubre de 2014, registrada al número 3413 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE MARMOL, 8".

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. SAMIR DRIS MIMUN, titular del DNI 45322214-R, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE MÁRMOL 8,(Ref. Catastral: 4361505WE0046 S0001PL) consistentes en OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENOS PROPIEDAD DE UN VECINO, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. SAMIR DRIS MIMUN, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince parea formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º .- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.""

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 22 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2449.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. MOHAMED RAHAL

MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RÍO ESLA, 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 24 de septiembre de 2014, registrada al número 3215, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE RÍO ESLA Nº 8.

REF. CATASTRAL:

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Local, resulta que D. MOHAMED RAHAL MOHAMED, titular del DNI nº 45272661J, ha realizado obras en el inmueble sito en CALLE RÍO ESLA Nº 8, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA SOBRE LA EXISTENTE DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 7´00 x 6´00 METROS.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 1391, de fecha 29 de abril de 2014, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MOHAMED RAHAL MOHAMED plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos que se hagan de dicha construcción.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la ejecución de las siguientes obras:

DEMOLICIÓN DE NUEVA PLANTA CONSTRUIDA SOBRE LA EXISTENTE DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 7´00 x 6´00 METROS.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 22 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2450.- No habiéndose podido notificar a los interesados las remisiones de Ordenes del el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes acordando no iniciar expedientes sancionadores, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN	FECHA	EXP
HAQUIN EMBARK ABDEL-LAH	******573B**	**3232**	**24/09/2014**	**ML-0012 CTA-0137**
	MOTIVO:	**Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales).**		
YAMILA AOMAR MOH	******561F**	**3232**	**24/09/2014**	**ML-0012 CTA-0137**
	MOTIVO:	**Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales).**		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Melilla, a 24 de octubre de 2014

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2451.- No habiéndose podido notificar a los interesados las remisiones de Decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, resueltos por delegación por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (Decreto nº 0578, de fecha 18 de noviembre de 2011, publicado en el BOME nº 4877, de 13/12/2011), resolviendo expedientes sancionadores, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
MIMUN MUSA MILUD	******433Y**	**3234**	**19/09/2014**	**0011/2014-DGVU-DU-01**
	MOTIVO:	**Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales)**		
DONIA TALHAOUI	******017P**	**3234**	**19/09/2014**	**0002/2014-DGVU-DU-01**
	MOTIVO:	**Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales)**		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de DOS MESES a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Melilla, a 24 de octubre de2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

2452.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 3630, de 27 de octubre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio, la actividad física y el acercamiento a la naturaleza de jóvenes melillenses de 14 a 30 años, que no tiene oportunidad de disfrutar de dicha modalidad deportiva en la Ciudad, cada año, el área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprueba un programa para el desarrollo de Cursos de Esquí para jóvenes residentes en Melilla.

El coste estimado para el desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00), en la aplicación presupuestaria 06 92400 22601 del Área de Juventud, existiendo en el expediente dos compromisos de gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2015 por importes de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00) en concepto de "SERVICIO DE LOGÍSTICA, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE VIAJE PARA CURSO DE ESQUÍ - SIERRA NEVADA 2015" y otro por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00) en concepto de "SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO - SIERRA NEVADA 2015."

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa de viaje para Curso de Esquí - Sierra Nevada 2015.

PROGRAMA DE VIAJE PARA CURSO DE ESQUÍ - SIERRA NEVADA 2015

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.

2. Contar con edades comprendidas entre los 14 y 30 años de edad (ambas inclusive) en el momento de inicio del curso a desarrollar.

3. Contar con la autorización del padre/madre o del tutor/a legal, si se es menor de edad.

4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

5. En el supuesto de resultar seleccionado, el solicitante deberá contar con carné de alberguista en vigor.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.- Las actividades que conforman el Programa son las siguientes:

Lugar:	SIERRA NEVADA (GRANADA)
Fechas:	**Desde el día 05 al día 08 de marzo 2015**
Participantes:	45
Edades:	**De 14 a 30 años**
Reserva de plaza:	280 € con carné joven y 350 € sin carné joven
Descuentos:	25% con el carné joven.
Solicitudes:	Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el 5 de diciembre de 2014
Selección:	Por riguroso orden de registro de entrada de la solicitud.

2-. Las fechas indicadas tienen carácter estimativo, pudiendo variarse por parte de la Administración.

3-. La formalización-adjudicación definitiva de la plaza se efectuará previo ingreso de los siguientes importes:

Viaje a Sierra Nevada:

- Con Carné Joven. 280,00 Euros.
- Sin Carné Joven: 350,00 Euros.

4-. El sistema de selección será por riguroso orden de registro de entrada de la solicitud.

5.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 5 de diciembre de 2014. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, Oficina de Información Juvenil sita Calle La Azucena s/n - Pabellón García Pezzi, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del participante.

b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.

c) Autorización del padre/madre o tutor/a legal debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización de las actividades.

d) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad en vigor del padre/madre o tutor/a legal que firme la autorización (menores de edad).

e) Certificado de residencia para viajar.

f) Declaración jurada del participante, o en su defecto, el Padre/Madre/Tutor del menor si procede, de no mantener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración Tributaria

de la Ciudad Autónoma de Melilla y que no es beneficiario de subvención alguna por el mismo concepto.

3.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 5 de diciembre de 2014. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

4.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- El participante, o en su defecto, el Padre/Madre/Tutor del menor si procede, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, declara bajo su responsabilidad que a fecha de la presentación de la solicitud para participar en el programa, el solicitante no mantiene deudas con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla y que no es beneficiario de subvención alguna por el mismo concepto, todo ello conforme al Art. 24.4 del Reglamento General de Subvenciones de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

3.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

4.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

5.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

6.- Las actuaciones de instrucción y adjudicación se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes, designándose para tal efecto al Órgano Colegiado compuesto por:

" Presidente: D. Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.

. Vocal: José Diego Ruíz Delgado

. Vocal: Hossain Mohand Buhut

. Secretario: Javier Pérez Escámez

7.- Una vez efectuada la instrucción y adjudicadas las plazas, se procederá por la Dirección General de Juventud y Deportes a efectuar la propuesta de adjudicación provisional , que se publicará en el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud por un plazo de cinco días naturales, para presentar alegaciones. De existir éstas, la Dirección General de Juventud y Deportes, en todo caso, deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

8.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso para la correspondiente formalización de plaza no reembolsable y de copia del carné de alberguista.

9.- Las plazas cumplirán definitivamente con la totalidad de los requisitos del Programa cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido. Una vez efectuado el ingreso por parte de los beneficiarios, se procederá a proponer por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes las personas que ha sido seleccionadas y cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Programa.

10.- La adjudicación definitiva se realizará mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

11.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsa de reserva para suplir posibles renuncias.

12.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante.

5.- FORMA DE PAGO DE LA CORRESPONDIENTE FORMALIZACIÓN DE LA PLAZA

1.- Publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abonar en concepto de formalización de plaza no reembolsable que corresponda según sean titulares o no del Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la cuota a satisfacer:

a) General: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 Euros).

b) Titulares del carné joven: DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 Euros)

2.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, a 28 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

2453.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 23 de octubre de 2014, inscrita en el registro al número 3574 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPE- TITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 6 de febrero de 2014 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 319, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5.104 de 14 de febrero de 2014).

III.- Que, por parte de la que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 27 de agosto de 2014, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 28 de agosto de 2014, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución Provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2014), entre el día 28 de agosto de 2014, hasta el día 10 de septiembre de 2014, ambos inclusives.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presenta escrito, que es estudiado y resuelto por la Comisión de Valoración.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1°) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014:

Entidad	Saludables	Psicom.	Desplaz.	Total
AJUMEL		1.000		**1.000**
Asoc. Fam. con TEA	6.000			**6.000**
Aspanies	38.000			**38.000**
Atlético Melilla	2.500	3.000	1.000	**6.500**
Hábitat, Salud y Deporte	2.000	1.000		**3.000**
C. Atletismo Playa Melilla	.	1.000		**1.000**
C. D. 16 Entrenadores	2.000			**2.000**
C. D. Gimnástico		2.000		**2.000**
C.D. Juan Caro Romero	1.000	3.000		**4.000**
C. D. La Hípica	4.000			**4.000**
C D La Salle	5.000	1.500		**6.500**
C. D. Minerva	5.500			**5.500**
C. Natación La Salle	3.000			**3.000**
C. Natación Melilla	4.500	1.500		**6.000**
C. Tiro Mosqueteros	2.000	2.500		**4.500**
C.D. Voleibol Ml.	3.500	3.000		**6.500**
Don Bici			3.500	**3.500**
Enrique Soler	3.000	3.000		**6.000**
F. M. Balonmano	7.000			**7.000**
F. M. Natación	2.000			**2.000**
F. M. Pádel	3.000	3.000		**6.000**
F. M. Tenis	3.000	4.000		**7.000**
F. M. Triatlón	2.000			**2.000**
F. M. Vela	5.000			**5.000**
Fundación FMF	6.000	1.000		**7.000**
Peña Real Madrid		2.000		**2.000**
RCMM		2.500		**2.500**
Santa Rita	1.000		750	**1.750**
Virka		3.500		**3.500**

2º) La denegación de las siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014:

Entidad solicitante	Programa solicitado	Causa de exclusión
AMUMEL	Salud para la madurez 2014	Incumplimiento art. 2.1.b) Bases Reguladoras
Asociación Exfutbolistas de la UD Melilla	Integración y transmisión de valores a través del fútbol	Solicitud presentada fuera de plazo
Asociación Familiares con TEA	Campamento de Verano	Incumplimiento requisito art. 3.3.a) Bases Reguladoras
Asociación Melilla Activa	Deporte para la integración	Incumplimiento requisito art.

		3.3.a) Bases Reguladoras
C.D. Gimnástico Melilla	Escuela de Porteros "Juan Moya"	No objeto de la convocatoria
Club Polideportivo Minerva	Escuela de Karate	No objeto de la convocatoria
Club Taekwondo Supermuscle	Desarrollo del Taekwondo Melillense	No objeto de la convocatoria
Club Taekwondo Zariouh	Desarrollo del Taekwondo Melillense	No objeto de la convocatoria
Club de Tiro Mosqueteros	Prgrama Actv. Físicas Capileira	Incumplimiento requisito art. 3.3.c) Bases Reguladoras
Federación Melillense Actividades Subacuáticas	Taller teórico-práctico de fauna marina	Incumplimiento art. 2.1.b) Bases Reguladoras
Federación Melillense de Vela	Taller Cuidamos el Medio Ambiente	Incumplimiento requisito art. 3.3.a) Bases Reguladoras
Fundación FMF	I Encuentro Interescuelas	No objeto de la convocatoria
Peña Real Madrid	Promoción Fútbol base femenino y Captación porteros de Fútbol	No objeto de la convocatoria

3°) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4°) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5°) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMB núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 28 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2454.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial

Interesado: D. YUNES MIMOUN MOHAMED

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 470/2014 , en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 23 de octubre de 2014 , cuyo contenido es el siguiente:

-" Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

-El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de indice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al sefialado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 11 / 02 / 2015 a las 10,45 horas.

-Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

-Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Melilla, 28 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2455.- La Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 20 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del REGLAMENTO PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA.

De conformidad con lo establecido en el art. 76 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se expone al público a los efectos de reclamaciones por un período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas. Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria.

Melilla a 28 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

TRIBUNAL DE EXAMEN

2456.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBES CALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.

ANUNCIO

El Tribunal designado para actuar en el proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de ocho plazas de Oficial Mecánico Conductor, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, reunido en el día de hoy, ha procedido a realizar la fase de concurso de conformidad con las Bases de la convocatoria, sumando la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de sus apartados (experiencia laboral y formación), resultando lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2,5 ptos)	PRUEBAS SELECTIVAS SUPERADAS (máximo 2 ptos)	PUNTACIÓN FINAL CONCURSO
D. Luis Aguilera Jiménez	2,50	0	2,50 puntos
D. Justo Antonio Campos Quirós	2,50	0	2,50 puntos
D. Francisco Cordero Barragán	2,50	0	2,50 puntos
D. Antonio Criado Lucena	2,50	0	2,50 puntos
D. Félix Cuadrado Rodríguez	2,50	0	2,50 puntos
D. Luis Fernando Mateos Samper	2,50	0	2,50 puntos
D. Fco. Javier Sánchez Bonilla	2,50	0	2,50 puntos
D. Javier Trejo Gutiérrez	2,50	0	2,50 puntos

Desde el día siguiente a la presente publicación, se concede un periodo de 10 días para presentar reclamaciones al concurso de méritos.

Asimismo, se pone en conocimiento de los aspirantes, que el ejercicio de la oposición, consiste en la realización de un supuesto teórico-practico relacionado con alguna de las materias del programa de la convocatoria, en un período máximo de noventa minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

FECHA: 18 de noviembre de 2014 (martes).

HORA: 17'00 horas.

LUGAR: Salón Verde del Palacio de la Asamblea.

Se comunica a los aspirantes que deberán ir provisto de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 28 de octubre de 2014.

El Secretario del Tribunal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2457.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitadón de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional aJarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adidonal segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 146.811,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y sufidente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Sodal, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intervenido y Conforme.

15 de septiembre de 2014.

El Interventor Territorial.

José Ignacio Valero Escribano.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

ANEXO I de la resolución de concesión

correspondiente al mes de MAYO 2014

Beneficiario		Importe	Real Decreto	Iprem
X3764878P	AAKCHA , SAADIA	2.396,28	01/2013	75
45300831P	ABAD YUSTE, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
45290596P	ABDEL LAH MOHAMED, ABDELASIS	2.715,78	01/2013	85
45302060H	ABDESELAM MOHATAR, FAUSIA	2.715,78	01/2013	85
X4419779F	ABTAUL , MINA	2.715,78	01/2013	85
45288420V	AHMED ALI, AICHA	2.715,78	01/2013	85
45299271N	AHMED AMAR, KARIMA	2.396,28	01/2013	75
45297906G	AL LAL AHMED, YUNAIDA	2.396,28	01/2013	75
45282111X	AL LAL HADDOUTI, NAYIB	2.396,28	01/2013	75
43140160A	ALI HAMED, SHEREZADE	2.396,28	01/2013	75
X6234515C	ALLACHI , MOHAMED	2.715,78	01/2013	85
45282110D	AL-LAL HADDOUTI, KARIM	2.396,28	01/2013	75
45305795G	AMAR HAMED, WAHIDA	2.396,28	01/2013	75
46295030D	AMEZIANE EL MESEGHILI, NOURDINE	2.715,78	01/2013	85
X1819565N	AZAOUM , KAMAL	2.715,78	01/2013	85
45356531W	AZZAMMOURI EL BATTOUYI, BELAID	2.715,78	01/2013	85
X2954597V	BACHAOU , SOLIMAN	2.715,78	01/2013	85
45286856V	BACHIR HAMIDA, ZULEJA	2.715,78	01/2013	85
45301713Q	BENAISA HASSAN, FARAH	2.396,28	01/2013	75
45315227Y	BENALI FOUNTI, SAMIRA	2.715,78	01/2013	85
X9652057S	BOHARROU , ABDELAZIZ	2.715,78	01/2013	85
44074665H	BOUHNOUF BERRAHMA, RACHID	2.715,78	01/2013	85
X0879151E	BOUTANAACH , KARIM	2.715,78	01/2013	85
44070850K	CHANGUITI ARRAI, FATIMA ZOHRA	2.715,78	01/2013	85
X1647267F	CHANNAK , HAKIM	2.715,78	01/2013	85
X3448570L	CHILAH , HANANE	2.396,28	01/2013	75
X4532867G	DOUHRI , LAHCEN	2.715,78	01/2013	85
X5717413G	EL AISSAOUI , RACHID	2.715,78	01/2013	85
X9479493C	EL AZOUZI , YAMINA	2.715,78	01/2013	85
X3138270N	EL FAOUZI , TLAIMAS	2.715,78	01/2013	85
X2481077K	EL FEKRI , EL HASSAN	2.715,78	01/2013	85
Y0075267W	EL GHAZI , RACHIDA	2.396,28	01/2013	75
X2257981W	EL HAMLI , JELOUL	2.715,78	01/2013	85
45358504C	EL HOUSNI OMHAMED, KARIMA	2.715,78	01/2013	85
45324677A	EL KALLACHI BENGHARDA, KHADIJA	2.396,28	01/2013	75
X1826995J	EL MALEK , YAMINA	2.715,78	01/2013	85
X6092901V	EL MESAOUDI , FAISAL	2.396,28	01/2013	75
45274623C	EL MESSAUDI AHMED, MOHLAB	2.396,28	01/2013	75
X7332414Z	EL MOSTAKIM , FARIDA	2.396,28	01/2013	75
45282097L	HAMED MILUD, HAYAT	2.396,28	01/2013	75
45294515V	HAMED MIMON, SUHAD	2.396,28	01/2013	75
45290309C	HAMED MOHAMEDI, KARIMA	2.715,78	01/2013	85
X2695476Z	ISMAEL SALAH, MOHAMED	2.715,78	01/2013	85
45356986C	KARMICHI EL MOUMNI, MIMOUNT	2.715,78	01/2013	85
43573749L	LAMOU EL BAOUTI,BOUCHRA	2. 396, 29	01/2013	75
45288489V	MAANAN ISMAEL HASSAN	2.715,78	01/2013	85
42286730B	MANSSOURI ARRAMDANI, HOUSSAIN	2.396,28	01/2013	75
45298169Z	MANZOR TALIR MAYID	2.396,28	01/2013	75
45309266W	MARTINEZ EUGENIO, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
45282214K	MIMON ABDEL LAH, MORAT	2.715,78	01/2013	85
45271281J	MOHAMED ABDELKADER, FADMA	2.396,28	01/2013	75
45292203M	MOHAMED AHMED, SORAYA	2.715,78	01/2013	85
45294047D	MOHAMED BELAID, MOHAMED	2. 715, 78	01/2013	85
43359302R	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	2.396,28	01/2013	75
45303025V	MOHAMED MOKADEM, YOUSEF	2.715,78	01/2013	85
45296657C	MOHAMED TANI, JANAN	2.396,28	01/2013	75
45301476D	TALHAOUI MOHAMED, NOURA	2.396,28	01/2013	75

TOTAL BENEFICIARIOS: 57 **TOTAL:** 146.811,96

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS 268/2014
EDICTO

2458.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000268/2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Mohamed Touhami de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a MOHAMED TOUHAMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 9 de octubre de 2014.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.